



Gobierno Regional Ayacucho



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2015-GRA/PRE-GG-GRDE

Ayacucho, 19 MAR. 2015

VISTO: el Oficio N° 216-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA de fecha 10 de marzo del 2015, Informe N° 04-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA de fecha 09 de marzo del 2015 y los Decretos Nros. 386-2015-GA/GG-GRDE y el 287-2015-GR/GG-GRDE-SGDS, sobre el reconocimiento a Maestros Artesanos por su aporte a la cultura nacional y a su trayectoria artística de las diferentes líneas artesanales, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, como ente rector de la competitividad regional, tiene la finalidad de Impulsar el desarrollo de las actividades económicas inclusivas articuladas al mercado, con énfasis en el turismo, en el ámbito de su jurisdicción, promoviendo el desarrollo de la competitividad de las diferentes líneas artesanales que se resguardan en la región.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano estructurado de línea técnico normativo encargado de fomentar el desarrollo de la región de manera integral y sostenible, en mérito al Artículo 29°-A de la Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ser el ente rector de la competitividad regional y ejercer las funciones específicas regionales en los sectores; industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura;

Que, de acuerdo al Oficio N° 216-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA, de fecha 10 de marzo del 2015 y el Informe N° 004-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA de fecha 09 de marzo del 2015, la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; solicita el Reconocimiento de artesanos por celebrarse el día 19 de marzo de cada año el "Día del Artesano Peruano",





por su aporte a la cultura nacional y a su trayectoria artística, teniendo en cuenta su emprendimiento y actitud para el desarrollo de la artesanía de la región;

Que, según el Artículo 26° de la Ley N° 29073, "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", menciona que "El Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo, reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional";

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", señala tácitamente que "Desde la entrada en vigencia de la Ley, institucionaliza el día 19 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano";

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad lo dispuesto por la ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER por su aporte a la cultura nacional y a su trayectoria artística, en el conocimiento del oficio y destrezas, manteniendo la expresión de identidad cultural y valores estéticos tradicionales, en el marco de las festividades por el "**DIA DEL ARTESANO PERUANO**" a los siguientes artesanos, por lo motivos expuestos en la parte considerativa:

TEJIDO EN TELAR:

- Jesús Manuel Gómez Sauñe
- Benigno Quispe Palomino
- Alejo Fernández Loayza
- Honorato Oncebay Coras
- José de la Cruz Arango
- Benigno Sulca Sauñe
- José Carrión Atauje
- Rosa María Pariona Cervantes
- Antonia Quispe Flores
- María Carrión Jaulis

CERÁMICA:

- Paola Fermina Condoli de Enríquez
- Justina Aparicio de Sánchez



- Rosalía Tineo Flores
- Marcelino Chávez Jerí
- Pablo Jerí Quintanilla
- Alipio Gutiérrez Enríquez

CERERÍA:

- Basilisa Quispe Vda. De Salvatierra

TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA:

- Benedicta Quispe Sulca
- Martín Ore Camposano
- Ricardo Garay Chávez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a las personas que se mencionan en el Artículo Primero e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
[Signature]
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial
E... por su Despacho.*

Atentamente



[Signature]
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)